

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-10-2020, "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES".-----

En la ciudad de Guatemala, el día nueve de noviembre del año dos mil veinte, **COMPARECEMOS:** Licenciada **LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA**, de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, calidad que acredito con el Acuerdo A GUION RRHH GUION CERO CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTE (A-RRHH-059-2020) de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, otorga facultad para suscribir contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente instrumento como "**LA CONTRALORÍA**", y por la otra parte **MAYRA MARLEN DERAS GUZMAN DE GARCÍA**, cuarenta años, guatemalteca, casada, Ejecutiva, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil doscientos noventa y tres espacio ochenta y ocho mil veintisiete espacio cero ciento uno (2293 88027 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala-RENAP-; actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con Acta Notarial autorizada

Msc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

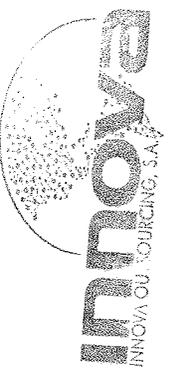
en esta ciudad con fecha once de abril de dos mil diecinueve por el Notario Jorge Alfredo Sactic Estrada, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número de registro quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete, folio ochocientos sesenta y nueve del libro setecientos diez de Auxiliares de Comercio. La entidad **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Patente de Comercio de Sociedad número de registro ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), folio cuarenta y dos (42) del libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades, con número de expediente diez mil treinta y siete guion dos mil nueve (10037-2009), extendida el veintiocho de abril de dos mil veinte y con Patente de Comercio de Empresa al número quinientos catorce mil seiscientos ochenta y ocho (514688), folio setecientos diez (710) del libro cuatrocientos setenta y seis (476) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente dieciséis mil doscientos cincuenta y cuatro guion dos mil nueve (16254-2009), categoría única, extendida por el Registro Mercantil General de la República con fecha veintiocho de abril de dos mil veinte. Se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos (64439852) con domicilio fiscal en la diecisiete avenida diecinueve guion setena zona diez, Edificio Torino, Nivel siete, Oficina setecientos nueve (17 Ave. 19-70 zona 10, Edificio Torino, nivel 7, of. 709) Guatemala, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente instrumento será denominado como **"LA CONTRATISTA"**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza

MSc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve; Acuerdo Gubernativo número doscientos setenta y seis guion dos mil diecinueve (276-2019) que acuerda aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion doce guion dos mil veinte (CGC-CP-12-2020), registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- trece millones ochenta mil setenta y cinco (13080075) para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES;** por lo que con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte se suscribió el Acta número once guion dos mil veinte (11-2020) donde se abrió la recepción de ofertas, recibiendo únicamente la oferta presentada por la empresa **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA;** asimismo, la Junta de Cotización por medio del Acta número doce guion dos mil veinte (12-2020) de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, resolvió por unanimidad adjudicar a la entidad denominada **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA,** el proceso de Cotización Pública relacionado con anterioridad; dicho proceso fue aprobado a través de Resolución

MSc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas



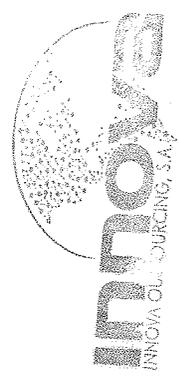
treinta y siete guion dos mil veinte (37-2020) de fecha seis de octubre de dos mil veinte emitida por la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA"** a través del presente instrumento se compromete a prestar a **"LA CONTRALORÍA": SERVICIO UNO (1):** a) Prestará un servicio dedicado de Internet con un ancho de banda de doscientos cincuenta (250) Mbps; b) Se implementará en las oficinas centrales de **"LA CONTRALORÍA"** ubicadas en la Séptima Avenida siete guion treinta y dos zona trece, Guatemala, Guatemala; c) El servicio tendrá relación uno dos puntos uno (1:1) full dúplex simétrico sin ningún tipo de compresión en conexión directa hasta el NAP; d) El servicio se proveerá a través de fibra óptica cien por ciento (100%) de extremo a extremo, incluyendo la última milla. **"LA CONTRATISTA"** no utilizará un medio de transmisión distinto a Fibra Óptica para la entrega de sus servicios; e) la duración del servicio será de veinticuatro (24) meses; f) Proveerá un nivel de disponibilidad del servicio de un noventa y nueve punto cinco (99.5) en la parte local e internacional. El cual estará disponible veinticuatro por siete por trescientos sesenta y cinco (24x7x365) en donde se proporcionará soporte vía telefónica, correo electrónico, recepción y apertura de ticket y seguimiento ante cualquier eventualidad; g) **"LA CONTRATISTA"** garantiza un retardo de transmisión igual o menor a diez (10) ms; h) **"LA CONTRATISTA"** cuenta con infraestructura propia, no tercerizará en ninguno de los tramos; i) **"LA CONTRATISTA"** proveerá una herramienta de monitoreo de enlace por medio de un portal web seguro en donde se observan las estadísticas de la utilización de servicio y disponibilidad del mismo, en tiempo real. **"LA CONTRATISTA"** cuenta con personal certificado en la herramienta. Asimismo, **"LA CONTRATISTA"** realizará un traslado de conocimiento de utilización de la herramienta; j) **"LA CONTRATISTA"** incluirá treinta (30) direcciones IP's públicas de navegación IPV4, ninguna de las IP estará en lista negra de SPAM. **"LA CONTRATISTA"** cuenta con un rango de direcciones públicas propias; K) **"LA CONTRATISTA"** proveerá una redundancia pasiva a fin de proteger el servicio si en dado caso fallara el enlace principal, el presente ENLACE SECUNDARIO será derivado desde un nodo completamente distinto

MSc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

al principal y por una ruta física distinta a la del servicio principal, garantizando que ninguna de las dos rutas convergerán en ningún tramo; l) **"LA CONTRATISTA"** cuenta con un centro de atención de llamadas (call center) el mismo estará disponible veinticuatro por siete por trescientos sesenta y cinco (24x7x365) días, se proporcionará soporte vía telefónica, correo electrónico, recepción/apertura de ticket y seguimiento ante cualquier eventualidad. **"LA CONTRATISTA"** brindará soporte presencial si fuere considerado necesario por parte de **"LA CONTRALORÍA"**; M) **"LA CONTRATISTA"** presenta diagrama de red de conexión, diagrama de salidas hacia el NAP, documento con escalonamiento en caso de inconvenientes; N) La infraestructura de **"LA CONTRATISTA"** es propia de extremo a extremo, **"LA CONTRATISTA"** no tercerizará ninguno de sus tramos de fibra; O) La red de **"LA CONTRATISTA"** cuenta con una capacidad de cuarenta (40) Gb tipo Carrier class, asimismo los equipos utilizados por **"LA CONTRATISTA"** en su red MetroEthernet cuentan con certificación MEF dos punto cero, lo que garantiza estabilidad en la misma; P) **"LA CONTRATISTA"** cuenta con tres (3) salidas de internet, estas son dos por Guatemala y una por Panamá, con el fin de contar con la redundancia en las salidas internacionales y garantizar la disponibilidad en el servicio; Q) **"LA CONTRATISTA"** cuenta con anillos geográfica y estratégicamente instalados, garantizando así la disponibilidad del servicio; R) **"LA CONTRATISTA"** cuenta con salidas internacionales Tier uno (1) con conexión dedicada y directa al Backbone de Internet sin pasar por intermedios; S) **"LA CONTRATISTA"** se compromete a entregar e instalar el servicio en un tiempo máximo de una (1) hora posterior del día siguiente de la publicación de la aprobación del Contrato Administrativo en el portal de GUATECOMPRAS; T) **"LA CONTRATISTA"** posee la capacidad de entregar un ancho de banda equivalente a cuatro (4) veces el ancho de banda contratado, en un lapso no mayor a treinta (30) minutos, siempre que sea requerido por **"LA CONTRLORÍA"**; U) **"LA CONTRATISTA"** proveerá un sistema de monitoreo de última generación, que puede ser utilizado en dispositivos móviles sin importar el sistema operativo, la cual permitirá monitorear el servicio en tiempo real desde los dispositivos móviles; V) **"LA CONTRATISTA"**

proveerá el enlace de internet con protección contra ataque de denegación de servicio que incluye:

i) Protección Aplicación DoS-HTTP, SIP Darkness (Óptima) DDoS Bot5, THC-SSI-DOS, Apache Killer y otros ataques de inundación. Bloqueo de tráfico TCP SYN; ii) Floods TCP FIN Floods TCP RST Floods, HTTP Post Floods, Pingback attacks, TCP Fragment attacks TCP Ack Floods, HTTPS SSL Saturation, DNS Domain Floods; iii) Se realiza mitigación de ataques Dos/DDOS limpiando y deteniendo el tráfico malicioso dentro de la red; iv) Capacidad de generar firmas en tiempo real para cada patrón de ataque; v) Bloqueo de ataques sin bloquear el tráfico de usuarios legítimos, interpretando la diferencia entre los picos legítimos en el tráfico y los ataques; vi) Capacidad de diferenciar entre un tráfico instantáneo súbito y un ataque DDoS real mediante una firma de comportamiento en tiempo real creada sobre la marcha para mitigar los ataques DDoS; w) **"LA CONTRATISTA"** proveerá una herramienta de monitoreo PRTG por medio de un portal web seguro en donde se observan las estadísticas de la utilización del servicio y disponibilidad del mismo, anual, mensual, diario, por hora, por minuto y en tiempo real, así como el tiempo de inactividad del enlace; X) **"LA CONTRATISTA"** cuenta con un centro de atención de llamadas (Call Center) el mismo estará disponible veinticuatro por siete por trescientos sesenta y cinco (24x7x365) días, proporcionará soporte vía telefónica, correo electrónico, recepción/apertura de ticket y seguimiento ante cualquier eventualidad, informará a **"LA CONTRALORÍA"** a través de NOC el motivo de la falla del servicio, tiempo de restablecimiento, así como avances del restablecimiento del servicio; Y) **"LA CONTRATISTA"** proveerá un enlace de internet con Clean Pipe; Z) **"LA CONTRATISTA"** realizará el cambio de ubicación del servicio sin costo adicional, si este fuese necesario. **SERVICIO DOS (2):** A) **"LA CONTRATISTA"** proveerá un enlace de datos con ancho de banda de un (1) Gbps de las oficinas centrales ubicadas en la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece hacia las oficinas de la quinta avenida nueve guion noventa y cinco zona uno, Guatemala, Guatemala, B) **"LA CONTRATISTA"** proveerá un servicio de red tipo Clear Channel, relación uno dos puntos uno (1:1) full Dúplex, simétrico, no se utilizará servicios ADSL; C) **"LA CONTRATISTA"** proveerá un servicio a



través de Fibra Óptica cien por ciento (100%), incluyendo la última milla. **"LA CONTRATISTA"** no utilizará un medio de transmisión distinto a Fibra Óptica para la entrega de sus servicios; D) **"LA CONTRATISTA"** garantiza una latencia nacional no mayor a diez (10) micro segundos; E) **"LA CONTRATISTA"** incluye los equipos necesarios para la conexión en ambos extremos, serán con capacidad para la conexión de Router con cuatro (4) interfaz Giga Ethernet diez diagonal cien diagonal mil (10/100/1000) RJ guion cuarenta y cinco (RJ-45) auto negociable para conexión a la red local; F) **"LA CONTRATISTA"** incluye los Router Gigabit necesarios para la conexión; G) **"LA CONTRATISTA"** proveerá herramienta de monitoreo de enlace por medio de un portal web seguro en donde se observan las estadísticas de la utilización del servicio y disponibilidad del mismo, en tiempo real. **"LA CONTRATISTA"** cuenta con personal certificado en la herramienta, comprometiéndose a realizar un traslado de conocimiento de utilización de la herramienta; H) **"LA CONTRATISTA"** cuenta con un centro de atención de llamadas (Call Center) el mismo estará disponible veinticuatro por siete por trescientos sesenta y cinco (24x7x365) días, proporcionará soporte vía telefónica, correo electrónico, recepción/apertura de ticket y seguimiento ante cualquier eventualidad, **"LA CONTRALORÍA"** brindará soporte presencial si **"LA CONTRALORÍA"** lo requiere; I) **"LA CONTRATISTA"** realizará el cambio de ubicación del servicio sin costo adicional, si este fuese necesario; J) **"LA CONTRATISTA"** proveerá interconexión redundante entre el servicio dos (2) y el servicio tres (3) con una capacidad de un (1) Gbps, creando de esta manera un anillo de comunicación que interconectará las tres (3) sedes mencionadas por **"LA CONTRALORÍA"**, **"LA CONTRATISTA"** garantiza la operatividad de sus servicios; **SERVICIO TRES (3):** A) **"LA CONTRATISTA"** proveerá un enlace de datos con ancho de banda de un (1) Gbps de las oficinas centrales ubicadas en la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece hacia oficinas en la Avenida Simeón Cañas cinco guion treinta y ocho zona dos, Guatemala; B) **"LA CONTRATISTA"** proveerá un servicio de red tipo Clear Channel, relación uno dos puntos uno (1:1) full Dúplex, simétrico, no se utilizará servicios ADSL; C) **"LA CONTRATISTA"** proveerá un servicio a través de Fibra Óptica cien por ciento (100%),

MSc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

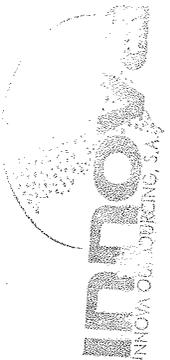


[Handwritten signature]

incluyendo la última milla. "LA CONTRATISTA" no utilizará un medio de transmisión distinto a Fibra Óptica para la entrega de sus servicios; D) "LA CONTRATISTA" garantiza una latencia nacional no mayor a diez (10) micro segundos; E) "LA CONTRATISTA" incluye los equipos necesarios para la conexión en ambos extremos, serán con capacidad para la conexión de Router con cuatro (4) interfaz Giga Ethernet diez diagonal cien diagonal mil (10/100/1000) RJ guion cuarenta y cinco (RJ-45) auto negociable para conexión a la red local; F) "LA CONTRATISTA" incluye los Router Gigabit necesarios para la conexión; G) "LA CONTRATISTA" proveerá herramienta de monitoreo de enlace por medio de un portal web seguro en donde se observan las estadísticas de la utilización del servicio y disponibilidad del mismo, en tiempo real. "LA CONTRATISTA" cuenta con personal certificado en la herramienta, comprometiéndose a realizar un traslado de conocimiento de utilización de la herramienta; H) "LA CONTRATISTA" cuenta con un centro de atención de llamadas (Call Center) el mismo estará disponible veinticuatro por siete por trescientos sesenta y cinco (24x7x365) días, proporcionará soporte vía telefónica, correo electrónico, recepción/apertura de ticket y seguimiento ante cualquier eventualidad, "LA CONTRALORÍA" brindará soporte presencial si "LA CONTRALORÍA" lo requiere; I) "LA CONTRATISTA" realizará el cambio de ubicación del servicio sin costo adicional, si este fuese necesario; J) "LA CONTRATISTA" proveerá interconexión redundante entre el servicio dos (2) y el servicio tres (3) con una capacidad de un (1) Gbps, creando de esta manera un anillo de comunicación que interconectará las tres (3) sedes mencionadas por "LA CONTRALORÍA", "LA CONTRATISTA" garantiza la operatividad de sus servicios; **SERVICIO CUATRO (4):** A) "LA CONTRATISTA" entregará un enlace de datos con ancho de banda de un (1) Gbps de las oficinas centrales ubicadas en la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece hacia oficinas de Ministerio de Finanzas Públicas en octava avenida veinte guion cincuenta y nueve zona uno, Centro Cívico, Guatemala; B) "LA CONTRATISTA" proveerá un servicio de red tipo Clear Channel, relación uno dos puntos uno (1:1) full Dúplex, simétrico, no se utilizará servicios ADSL; C) "LA CONTRATISTA" proveerá un servicio a través de Fibra Óptica cien por ciento (100%), incluyendo la

última milla. "LA CONTRATISTA" no utilizará un medio de transmisión distinto a Fibra Óptica para la entrega de sus servicios; C) "LA CONTRATISTA" proveerá herramienta de monitoreo de enlace por medio de un portal web seguro en donde se observan las estadísticas de la utilización del servicio y disponibilidad del mismo, en tiempo real. "LA CONTRATISTA" cuenta con personal certificado en la herramienta, comprometiéndose a realizar un traslado de conocimiento de utilización de la herramienta; D) "LA CONTRATISTA" cuenta con un centro de atención de llamadas (Call Center) el mismo estará disponible veinticuatro por siete por trescientos sesenta y cinco (24x7x365) días, proporcionará soporte vía telefónica, correo electrónico, recepción/apertura de ticket y seguimiento ante cualquier eventualidad, "LA CONTRALORÍA" brindará soporte presencial si "LA CONTRALORÍA" lo requiere; E) "LA CONTRATISTA" realizará el cambio de ubicación del servicio sin costo adicional, si este fuese necesario. "LA CONTRATISTA" se compromete a proporcionar el servicio con todas las especificaciones generales y técnicas presentadas en la propuesta comercial y económica, así como en los términos de referencia proporcionados por "LA CONTRALORÍA" en las bases de cotización pública, las cuales se tienen por incorporadas al presente instrumento. **CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **I) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** A través del presente contrato "LA CONTRATISTA" se compromete a prestar el servicio de Enlace Secundario de Internet para la Contraloría General de Cuentas, en las condiciones pactadas y con un tiempo de entrega de una (1) hora posterior del día hábil siguiente a la publicación de la aprobación del Contrato Administrativo en el portal de GUAATECOMPRAS; y **II) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** Nombrar al personal idóneo para la recepción del servicio Enlace Secundario de Internet para la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo a las características señaladas y tiempo estipulado para el efecto. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de veinticuatro meses (24), contados a partir del uno de diciembre de dos mil veinte al treinta de noviembre de dos mil veintidós. **SEXTA:**

MSc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas



VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del servicio será de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 895,200.00)**, el cual consistirá en veinticuatro (24) pagos mensuales de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q. 37,300.00)** cada uno, precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Los pagos se efectuarán, por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique **"LA CONTRATISTA"**, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto **"LA CONTRATISTA"**, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT-, seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias: a) Año dos mil veinte, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero uno, Obra cero cero cero, Renglón ciento trece, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2020 11140020 000 00 01 00 000 001 000 113 0101 11) de la partida presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del año dos mil veinte (2020), b) Año dos mil veintiuno, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero uno, Obra cero cero cero, Renglón ciento trece, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2021 11140020 000 00 01 00 000 001 000 113 0101 11) dicha partida entrará en vigencia el uno de enero de dos mil veintiuno, posterior a la aprobación de presupuesto de ingresos y egresos de la Contraloría General de Cuentas para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, y c) con relación al período comprendido del uno de enero al treinta de noviembre de dos mil veintidós, se establecerá la partida presupuestaria en el Ejercicio Fiscal correspondiente. **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** **"LA CONTRATISTA"** caucionó mediante fianza clase C guion uno (C-1)

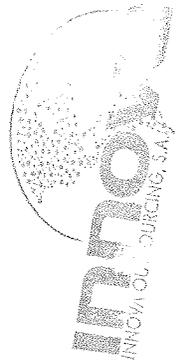
MSc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas



[Handwritten signature]

con póliza número setecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta (746860), equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de **"LA CONTRALORÍA"** en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y **II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "LA CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **"LA CONTRALORÍA"**, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y **III) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: "LA CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **"LA CONTRALORÍA"** una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento del **SERVICIO DE ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES**, mediante garantía que cubra el valor de las fallas o desperfectos, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de la recepción e instalación del servicio. Dicha fianza deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por **"LA CONTRATISTA"**. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia **"LA CONTRALORÍA"** sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: "LA CONTRATISTA"**, a través de su Administrador Único y Representante Legal declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente,

MSc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas



[Handwritten signature]

por medio de acta notarial de Declaración Jurada de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte, autorizada por el Notario JORGE ALFREDO SACTIC ESTRADA, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: "LA CONTRATISTA"**, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de "LA CONTRALORÍA". **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Sí "LA CONTRATISTA" contraviene total o parcial mente el presente contrato, perjudicando a "LA CONTRALORÍA" será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA", así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, se entiende por caso fortuito y fuerza mayor, el acaecimiento de aquellos hechos imprevisibles y los que aún siendo

Msc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

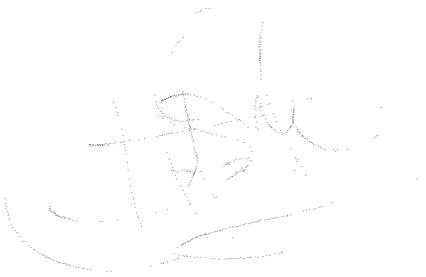


previsibles son insuperables y, en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes; y que impiden o excusan del cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas por **"LA CONTRALORÍA"**. Para tal efecto se considerará como causa de fuerza mayor o caso fortuito, entre otras, las siguientes: a) Siniestros de orden natural, movimientos telúricos, erupciones volcánicas, desastres por inundación, incendios; b) Guerra civil; c) Desórdenes públicos; y d) Cualquier otro desastre motivado por circunstancias imprevistas, provenientes de fuerza o situaciones externas a la voluntad de las partes a las cuales no les es posible resistir, siempre que los hechos directa o indirectamente hayan afectado en forma real y efectiva el cumplimiento eficiente y oportuno de las estipulaciones contractuales. Los hechos que ocurran, considerados como caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe el hecho ocurrido dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes. Así mismo **"LA CONTRALORÍA"** no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **"LA CONTRATISTA"** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **"LA CONTRALORÍA"** sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de **"LA CONTRATISTA"**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) **"LA CONTRALORÍA"** se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir

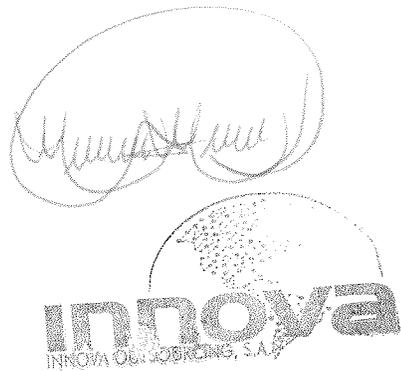
MSc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

IMPORA
INNOVATION IN PRINTING, SA

a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en catorce hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.



MSc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas



INNOVA
INNOVA OCEANOBRENS, S.A.